



GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZA PRIVADA DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 9 de octubre de 2020

Propósito

Esta guía provisional para escuelas de formación profesional ("trade schools") y de enseñanza privada durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para escuelas de formación profesional y de enseñanza privada durante la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas de prevención a los propietarios/operadores de escuelas de formación profesional y demás servicios y centros de enseñanza privada y a sus empleados, contratistas, proveedores y clientes/estudiantes para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Esta orientación se aplica a los siguientes tipos de instalaciones y servicios, entre otros: escuelas de idiomas, preparación y clases particulares para exámenes, escuelas de conducción de automóviles, capacitación en informática, centros de capacitación en desarrollo profesional y de gestión, escuelas de cosmetología y peluquería, instrucción de vuelo, capacitación de socorristas, escuelas de desarrollo personal y demás escuelas comerciales, vocacionales y técnicas. Esta guía no se aplica a las instituciones de educación superior ni a las escuelas de preescolar hasta el 12.º grado, que están sujetas a otra guía del Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés) para sus operaciones y actividades durante la emergencia de salud pública en curso: "[Guía provisional para las instituciones de educación superior durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" y "[Guía provisional para la enseñanza presencial en las escuelas de preescolar hasta 12.º grado durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)", respectivamente. Para cualquier institución de formación profesional o privada que pueda ocurrir en las instalaciones de una institución de educación superior o de preescolar hasta el 12.º grado, la guía aplicable y los planes integrales requeridos para dichas instituciones y escuelas deberán reemplazarse en la medida en que haya diferencias con las medidas de prevención contenidas en esta guía provisional.

Además, los programas de instrucción en las industrias para las que el DOH ha emitido guías específicas (por ejemplo, para las industrias de la construcción, la manufactura y el cuidado personal) deben seguir tanto los lineamientos descritos en la guía del DOH específica de la industria, como así también las descritas en este documento. Los servicios de alimentos en cualquier establecimiento sujeto a esta guía deben seguir los lineamientos descritos en la "[Guía provisional para los servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Las actividades minoristas en los establecimientos que están sujetos a esta guía deben seguir los lineamientos descritos en la "[Guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y en la fase II durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Las actividades de oficina que se llevan a cabo en establecimientos sujetos a esta guía deben desarrollarse de acuerdo con la "[Guía provisional para las actividades laborales en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y el propietario/operador de una escuela de formación profesional, o centro o servicio de enseñanza privada es libre de proporcionar medidas de prevención adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la publicación, y la documentación en la que se basan estos

lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las escuelas de formación profesional y a las actividades y operaciones de enseñanza privada. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad desarrollada en la escuela de formación profesional o de enseñanza privada o al plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [Decreto 202](#), por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaje en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el DOH, y se las instó a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.16](#), que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.17](#), que ordena que cualquier persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una máscara o un barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.18](#), por el cual ordena que toda persona que utilice medios de transporte público o privado u otros vehículos de alquiler, que tenga más de dos años de edad y que pueda tolerar médicamente una mascarilla, deberá usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operarios o conductores del transporte público o privado que usen una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.34](#), que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el Gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que comenzaría la segunda fase de la reapertura en varias regiones del Estado, y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 11 de junio de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio de 2020 en varias regiones de Nueva York. El 24 de junio de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que varias regiones del Estado estaban en camino a entrar en la cuarta fase de reapertura a partir del 26 de junio de 2020. Para el 20

de julio de 2020, todas las regiones de Nueva York, incluida la ciudad de Nueva York, habían llegado a la cuarta fase de la reapertura del Estado.

Además de las siguientes normas, las empresas deben seguir cumpliendo con la guía y directivas emitidas por el DOH para mantener los ambientes de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar la operación responsable de las escuelas de formación profesional y de enseñanza privada en el estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna actividad en las escuelas de formación profesional o de enseñanza privada si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades en escuelas de formación profesional y de enseñanza privada que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario/operador de la escuela de formación profesional o el centro/establecimiento de enseñanza privada, u otra parte que pueda ser designada por el propietario u operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

A los efectos de esta guía, el término "establecimiento" a la que se hace referencia en la presente puede referirse a cualquier escuela o lugar de educación, negocio o edificio comercial, residencia o edificio residencial, vehículo u otro lugar donde se realicen actividades u operaciones de enseñanza privada o de escuelas de formación profesional.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que la presencia de la fuerza laboral y los clientes/estudiantes se limite a no más del 50% de la ocupación máxima para un área en particular, según lo establece el certificado de ocupación; esto incluye a los empleados y clientes/estudiantes, quienes deben mantener seis pies de distancia de otras personas que no formen parte de su familia/vivienda/grupo más cercano, o usar barreras físicas adecuadas que las separe de estas y, en todos los casos, solo se les debe permitir la entrada al establecimiento si usan una mascarilla aceptable, siempre y cuando el cliente tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla.
- Las partes responsables deben velar por que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre las personas, incluyendo empleados y clientes/estudiantes, en todo momento (por ej., distancia entre escritorios), a menos que dichas personas sean miembros de la misma familia/hogar, o que, por

seguridad o por la actividad central que se realiza, se requiera estar a una distancia más corta (por ejemplo, registradoras en operación, traslado de equipos, uso de elevadores, operación de vehículos), en cuyo caso, las personas deben usar una mascarilla aceptable. Cuando no sea posible mantener una separación de seis pies, las partes responsables podrán utilizar barreras físicas adecuadas entre las personas, las cuales no deben obstaculizar el flujo de aire, la calefacción, el enfriamiento o la ventilación ni deben representar un riesgo para la salud o la seguridad.

- Los empleados deben usar mascarillas aceptables siempre que estén a menos de seis pies de otra persona y que interactúen con los clientes/estudiantes (por ejemplo, cuando enseñen a un estudiante) independientemente de la distancia. Las personas deben estar preparados para ponerse una mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a menos de seis pies, a menos que las personas sean miembros de la misma familia/hogar.
- Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
- Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP, según las normas de la industria existentes, de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
- El requisito de mascarilla debe aplicarse de una manera coherente con la ley federal ADA y las leyes de Derechos Humanos del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York, según corresponda.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo y zonas de descanso para empleados, de modo que las personas estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin antes limpiarlas y desinfectarlas. Cuando el distanciamiento entre las estaciones de trabajo no sea posible, las partes responsables deben exigir el uso de mascarillas o instalar barreras físicas (por ejemplo, muros de protección de plástico en áreas donde no comprometan el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación, o de otra manera no constituyan un riesgo para la salud o la seguridad).
 - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
 - Las estaciones de trabajo compartidas (por ejemplo, "escritorios compartidos") deben limpiarse y desinfectarse entre cada uso.
- Las partes responsables deben garantizar que la disposición de los escritorios permita al menos una distancia de seis pies entre los clientes/estudiantes. Cuando esto no sea posible, las partes responsables podrán utilizar las siguientes alternativas:
 - Instalar barreras físicas entre escritorios; y/o
 - Clausurar o retirar los escritorios adyacentes.
- Se alienta a las partes responsables a modificar la distribución en los establecimientos para que los empleados y los clientes/estudiantes estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones cuando los empleados estén trabajando y los clientes/estudiantes estén recibiendo enseñanza, a menos que se implementen barreras físicas adecuadas (por ejemplo, plexiglás o separadores).

- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, detrás de cajas registradoras, depósitos, elevadores y oficinas) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en un espacio de ese tipo al mismo tiempo usen mascarillas aceptables o sean miembros de la misma familia/hogar. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación no debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible en dichos espacios (por ejemplo, abriendo puertas y ventanas), al mismo tiempo que implementan los protocolos de salud y seguridad. Asimismo, las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
- Cuando sea posible, las partes responsables deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas en interiores que habitualmente usan los empleados y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control sanitario, áreas de revisión de equipos, áreas de cajas registradoras, lugares donde se espera para entrar a jugar, etc.).
 - Las partes responsables pueden señalar con círculos cada seis pies de distancia los escritorios, estaciones de trabajo y demás áreas de trabajo comunes o espacios en los que es probable que se reúna gente en el establecimiento.
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de cerrar las salas de espera comunes. Si dichos espacios permanecen abiertos, las partes responsables deben modificar la distribución de las áreas de asientos (por ejemplo, sillas y mesas) para garantizar que las personas tengan al menos seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) o deben instalar barreras físicas.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar en consonancia con las instrucciones del DOH por la pandemia de COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada al lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
 - Quedarse en casa si están enfermas.
 - Cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla.
 - Realizar cuarentena si recientemente estuvieron en un estado o país con una importante transmisión comunitaria de COVID-19, de conformidad con la alerta de viajes del DOH.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento social.
 - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19, y cómo deben hacerlo.
 - Seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección.
 - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables podrán utilizar y alentar el uso de las video o teleconferencias en lugar de las reuniones en persona (por ejemplo, clases, conferencias o trabajo en oficina) para reducir la densidad de las aglomeraciones conforme a la "Guía interina para empresas y empleadores en su

respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19)" de los CDC. Cuando no sea conveniente o posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables podrán organizar clases o reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia social de seis pies entre sí (por ejemplo, dejar espacio entre las sillas o hacer que las personas dejen una silla vacía entre una y otra).

- Las partes responsables deben alentar el distanciamiento social, limitando la ocupación o cerrando los servicios no esenciales para empleados y las áreas comunes que no permiten un distanciamiento social adecuado. Si se abren estos servicios, las partes responsables deben colocar desinfectante de manos o toallas húmedas desinfectantes cerca de tales servicios (por ejemplo, máquinas expendedoras y estaciones de café de uso común).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) a fin de restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento, por lo que deberán utilizar carteles, indicadores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.
- Las partes responsables pueden implementar las mejores prácticas en baños de uso común, entre las que se incluyen:
 - instalar barreras físicas entre inodoros, lavabos y dispensadores de toallas de papel/jabón si no es posible que estén separados por una distancia de seis pies; y
 - usar dispensadores de toallas de papel y jabón sin contacto.
- En la medida en que sea posible, las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo: pausas para tomar café, comidas y comienzo o finalización de los turnos).

C. Actividad operativa

- En la medida de lo posible, las partes responsables deben estructurar las actividades grupales o las clases de tal manera que se evite que las personas o grupos que no estén relacionados (por ejemplo, familiares, miembros del hogar o grupos) no tengan contacto cercano o directo entre sí.
- Las partes responsables deben considerar una combinación de clases tradicionales presenciales y virtuales dependiendo de las necesidades de los clientes/estudiantes (por ejemplo, las poblaciones vulnerables), las capacidades tecnológicas y los límites de ocupación.
- Las partes responsables deben desalentar las ofertas de clases sin cita e implementar políticas de inscripción anticipada, cuando corresponda.
 - En la medida de lo posible, se debe pedir a los clientes/estudiantes con cita que esperen en el automóvil o fuera del lugar, conservando los seis pies de distancia unos de otros, hasta la hora de su cita. De la misma manera, si las partes responsables no pueden prestar servicio a los clientes sin cita de inmediato, pueden darles una cita y pedirles que esperen en sus vehículos o fuera del lugar, conservando los seis pies de distancia, hasta la hora de su cita.
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como los siguientes:

- ajustar los horarios de clase o de trabajo, cuando sea apropiado y posible;
 - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en el establecimiento;
 - ofrecer opciones de aprendizaje remoto;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
 - cambiar el diseño de los horarios de las clases para crear grupos o secciones de empleados o clientes/estudiantes (por ejemplo, equipos A/B);
 - escalonar horarios de clases en el lugar para reducir el contacto entre los clientes/estudiantes en diferentes clases y la congestión en áreas comunes (por ejemplo, pasillos);
 - hacer que los familiares/miembros del hogar/tutores legales esperen fuera de las instalaciones para retirar o dejar estudiantes;
 - agrupar actividades, cuando sea posible, para que los empleados puedan cumplir con el distanciamiento social;
 - desarrollar protocolos para el uso seguro de los equipos de oficina que se comparten, tales como teléfonos, copadoras, impresoras, registros, etc.
 - prohibir el uso de equipos compartidos (por ejemplo: libros de texto o artículos para escribir) sin la limpieza y desinfección adecuada entre cada uso y clausurar el almacenamiento de equipos; y/o
 - utilizar un sistema de etiquetado de equipos que estén listo para usar (es decir, que se han limpiado y desinfectado).
- Las partes responsables deben adaptar el horario según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza de conformidad con la guía del DOH.
 - Las partes responsables deben garantizar que todas las clases individuales privadas (por ejemplo, clases de conducción, de vuelo, de música y/o de idiomas) se realicen únicamente con cita previa, y las clases que se dictan en lugares pequeños y cerrados solo permitan a un cliente/estudiante y a un instructor a la vez (por ejemplo, dentro de un vehículo).
 - Para las empresas que prestan servicios a domicilio (por ejemplo, clases particulares a domicilio), las partes responsables deben proporcionar horarios designados para el servicio que no se superpongan y exigir a los clientes que usen mascarilla y respeten los lineamientos de distanciamiento social.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben implementar opciones de inscripción y pago sin contacto o pago con antelación o de reserva para que las usen los clientes, cuando estén disponibles.
 - Las partes responsables deben minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben hacer esfuerzos para mantener un plan en el que los empleados no estén obligados a "cambiarse" de salones de clases o a cambiar de grupo de clientes/estudiantes.
- Las partes responsables deben vigilar y controlar el flujo de circulación de los empleados y los clientes/estudiantes hacia y dentro de las instalaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos de ocupación máxima y el distanciamiento social.

- Las partes responsables deben establecer medidas para reducir el tráfico bidireccional de los empleados y los clientes/estudiantes que caminan por el establecimiento usando barreras, cinta adhesiva o letreros con flechas en pasillos, corredores o espacios estrechos.
 - Cuando sea posible, coloque señaladores o barreras para alentar el tránsito unidireccional.
- Las partes responsables deben señalar claramente las áreas de entrada y salida por separado, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para las personas que salen del establecimiento y una entrada separada para las que ingresan) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).
- Cuando sea factible, las partes responsables deben limitar la cantidad de entradas para (1) controlar el flujo de personas que ingresan al establecimiento y supervisar los límites de la ocupación/capacidad y (2) facilitar la aplicación de los controles sanitarios, como se describen a continuación, mientras se sigue cumpliendo con las normas de seguridad contra incendios y demás reglamentaciones vigentes.
 - Las partes responsables deben desarrollar un plan para que las personas mantengan seis pies de distancia social mientras hacen fila, dentro o fuera del edificio, para que se les realice el control sanitario, según corresponda.
- Las partes responsables deben organizar las áreas de espera para los clientes/estudiantes (por ejemplo, en filas o áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social y minimizar la interacción con las demás personas en el área.
- Las partes responsables deben garantizar que el personal de cajas o de facturación use mascarilla y debe instalar una barrera física entre el cliente y el personal (por ejemplo, plexiglás). Este proceso debe realizarse sin contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las recolecciones y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
 - Para las entregas de mercadería o equipos, las partes responsables pueden implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega, sin costo alguno, durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben asegurarse de que los empleados se desinfecten las manos antes y después de transferir una carga de mercancía o equipos (por ejemplo, de un repartidor), por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, desinfectarse las manos nuevamente.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Las partes responsables deben asegurarse de que solo se permita el ingreso al establecimiento de los empleados y clientes/estudiantes que usen una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerarla en términos médicos.
 - Según el [Decreto 202.34](#), las partes responsables podrán negar la entrada a personas que no usen mascarilla.
 - Para las personas que no pueden tolerar médicamente una mascarilla aceptable, las partes responsables deben garantizar que dichas personas lleven un protector facial en todo momento. Sin embargo, los [CDC](#) "no recomiendan actualmente el uso de protectores faciales como un sustituto [suficiente] para las mascarillas".
 - Para las actividades educativas que se realizan en entornos acuáticos (por ejemplo, entrenamiento de salvavidas), no se debe usar mascarilla.
 - Las partes responsables pueden permitir que los empleados utilicen EPP alternativos (por ejemplo, mascarillas que son transparentes en el área de la boca) en las clases o las intervenciones en las que se requiera ver el movimiento de los labios y/o la boca (por ejemplo, en sesiones de terapia del habla). Estas mascarillas alternativas también las pueden utilizar ciertos estudiantes (por ejemplo, personas con discapacidad auditiva) que se benefician de poder ver más de la cara de los maestros o del miembro del personal.
- Las partes responsables deben garantizar que los clientes/estudiantes usen mascarilla cuando se encuentren en áreas comunes o lugares en los que sea difícil mantener una distancia de seis pies (por ejemplo, al entrar/salir de las instalaciones o interactuar con los empleados) y siempre que se encuentren a menos de seis pies de personas que no son de su familia o grupo; y siempre que el cliente/estudiante tenga más de dos años y pueda tolerar médicamente una mascarilla.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados usen mascarilla cuando estén a menos de seis pies de otras personas en el establecimiento. Los empleados también deben usar mascarilla siempre que interactúen con los clientes/estudiantes (por ejemplo, cuando dicten clases o dentro de los vehículos) sin importar la distancia.
- Para los servicios a domicilio o servicios en la propiedad del cliente (por ejemplo, clases particulares a domicilio), las partes responsables deben exigir a los empleados que usen mascarilla cuando interactúen con los clientes/estudiantes. Los empleados y los clientes/estudiantes deben usar mascarilla cuando se encuentren a seis pies entre sí o en un espacio cerrado.
 - Para los servicios a domicilio, las partes responsables pueden negar el servicio a los clientes/estudiantes que no usen mascarilla cuando interactúan con los empleados a menos de seis pies de distancia o en un espacio cerrado.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera obtener mascarillas aceptables y proporcionarlas a sus empleados mientras trabajan sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas y otros EPP requeridos en caso de que un empleado deba reemplazarlos o un cliente/estudiante los necesite.
 - Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.

- Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se exigen respiradores N95 para actividades específicas en escuelas de formación profesional o de enseñanza privada, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impide que los empleados usen sus propias mascarillas de protección (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales). Las partes responsables podrán exigir a los empleados que usen un EPP más protector debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como herramientas, cajas registradoras y vehículos, así como el contacto con superficies compartidas; o exigir a los empleados que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los empleados que se laven las manos antes y después del contacto.
- Las partes responsables deben procurar que los empleados usen guantes cuando manipulen productos alimenticios.
- Las partes responsables deben capacitar a los empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.
- Las partes responsables deben recomendar a los empleados y a los clientes/estudiantes que limpien o reemplacen regularmente sus mascarillas si se mojan o manchan.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y limpieza y desinfección, según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Cuando sea posible, las partes responsables deben alentar a los clientes/estudiantes a que se desinfecten las manos al entrar y antes de salir de las instalaciones.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol, para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
 - Las partes responsables poner a disposición desinfectante de manos en todo el establecimiento para que lo utilicen los empleados y clientes/estudiantes (por ejemplo, entradas a las aulas, salidas, elevadores y mostradores de recepción/registro). Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante de manos sin contacto.

- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos, que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en el establecimiento para desechar artículos sucios, incluidos los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para los equipos o las superficies que se comparten y tocan con frecuencia (por ejemplo, escritorios o pizarrones blancos), y deben alentar a los empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies o equipos, seguido de la higiene de manos.
 - Las partes responsables deben garantizar que los empleados limpien y desinfecten todos los equipos y/o materiales que se devuelven (por ejemplo, materiales y útiles para escribir) después de cada uso o con la mayor frecuencia posible. Además, se debe alentar a los clientes/estudiantes a que limpien y desinfecten todos los materiales antes y después de usarlos.
 - Si utilizan equipos/materiales propiedad de las instalaciones, las partes responsables deben alentar a los clientes/estudiantes a que limiten el uso de equipos/materiales (por ejemplo, una persona solo utiliza una computadora) durante todo el tiempo que dure la actividad.
 - Las partes responsables deben alentar a los clientes/estudiantes a que traigan sus propios equipos/materiales (por ejemplo, útiles para escribir y libros de texto). En concreto, las partes responsables deben prohibir el uso compartido de equipos o instrumentos en los que las personas soplan (por ejemplo, instrumentos de viento) sin no se hace una limpieza y desinfección exhaustiva entre cada uso. Idealmente, los clientes/estudiantes deberían tener su propio equipo y/o instrumento en estas situaciones.
 - Como una mejor práctica, las partes responsables pueden considerar dejar los suministros de limpieza y desinfección, tales como toallitas desechables, al lado de los escritorios para que los clientes/estudiantes los utilicen antes de comenzar su clase u otras actividades; y
 - Las partes responsables podrán implementar un sistema por el cual los clientes puedan verificar los equipos/materiales de uso temporal antes de ser manipularlos, siempre que sea viable, para garantizar que los equipos se limpien y desinfectan después de cada uso.
- Para garantizar una higiene adecuada para los libros y materiales de papel que se comparten, las partes responsables deben exigir la higiene adecuada de las manos de los empleados y los clientes/estudiantes antes de manipular dichos materiales.
 - Los libros con tapas de plástico y medios digitales se pueden limpiar y luego descontaminar con toallitas desinfectantes.
- Las partes responsables deben garantizar que todos los vehículos y/o aviones estén desinfectados después de cada uso, las áreas de asientos delanteros y traseros incluidos, independientemente de si los asientos se usaron previamente.
 - Debido a la electrónica sensible en cabinas de pilotaje, las partes responsables deben proporcionar (o el personal de limpieza deben usar) toallitas desinfectantes con al menos 70% de alcohol isopropílico.
 - Cuando sea posible, use cubiertas desechables para los volantes y/o cubiertas para asientos y reemplácelas después de cada uso para reducir la posibilidad de contaminación.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que

se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos una vez por día o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía temporal para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.

- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
- Las partes responsables deben garantizar que los equipos, herramientas y materiales se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
 - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan esos aparatos.
- Las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas en el caso de que se confirme que una persona dio positivo en COVID-19, incluyendo, como mínimo, la limpieza y desinfección de todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, asientos, escritorios y materiales que se comparten).
- Se espera que las partes responsables cumplan los siguientes lineamientos de los CDC sobre la "[Limpieza y desinfección de instalaciones](#)" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede abrirse para su uso.
 - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercanos o directos".
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Para las actividades que impliquen el manejo de objetos (por ejemplo, dispositivos de pago, pizarrones blancos o marcadores), áreas (por ejemplo, área de descanso o baños) o superficies (por ejemplo, puertas o escritorios) de uso compartido, las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.

- Cuando sea posible y factible, las partes responsables deben colocar cubiertas en los asientos de tela u otros asientos que puedan ser más difíciles de limpiar y desinfectar. Estas cubiertas para asientos deben limpiarse entre cada uso, o cada cuatro horas, como mínimo.
- Las partes responsables deben prohibir que los empleados compartan alimentos y bebidas (por ejemplo, autoservicio de comidas y bebidas), deben alentarlos a que traigan la comida desde su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de las escuelas de formación profesional y de enseñanza privada retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y clientes/estudiantes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para los empleados y clientes/estudiantes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionarles información. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben publicar letreros dentro y fuera del lugar para recordarles a las personas que deben cumplir con las normas de higiene adecuada, de distanciamiento social, el uso adecuado de los EPP y los protocolos de limpieza y desinfección.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para los empleados y, cuando sea posible, para los contratistas y proveedores, pero dichos controles no serán obligatorios para los clientes/estudiantes ni el personal de entrega.
 - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica), antes de que las personas se presenten en el establecimiento, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
 - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que las personas estén en contacto cercano o directo durante la aplicación de dichos controles.

- Como mínimo, los controles se deben aplicar a todos los empleados y, cuando sea posible, a los contratistas y proveedores, y deben incluir un cuestionario que determine si la persona:
 - a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - b) ha dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días;
 - c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - d) ha viajado dentro de un estado con una importante propagación comunitaria de COVID-19 durante más de 24 horas en los últimos 14 días.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Consulte la [alerta de viajes](#) del DOH para obtener la información más actualizada sobre los estados con una propagación significativa de la COVID-19 y los requisitos de cuarentena.
- Los controles sanitarios deben contemplar estos requisitos:
 - Si la configuración del espacio y del establecimiento lo permite, aplicar el control sanitario en la entrada del edificio o cerca de ella para minimizar el impacto en caso de que haya un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
 - Permitir que haya un distanciamiento social adecuado mientras las personas hacen fila para que se les realice el control sanitario o para entrar al edificio.
 - Admitir únicamente a los empleados que se hayan sometido al control sanitario de forma remota o al llegar al edificio.
 - Si se realizan controles de temperatura, usar cámaras térmicas sin contacto en las entradas del edificio para identificar a los empleados potencialmente sintomáticos y derivarlos a un área de detección secundaria para que les realicen un examen de seguimiento. Si no es posible o viable, se pueden realizar los controles de temperatura utilizando termómetros sin contacto.
- Las partes responsables no pueden exigirles a los clientes/estudiantes que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto para el rastreo de contactos, pero pueden invitarlos a que lo hagan. Las partes responsables pueden proporcionar una opción para que los clientes proporcionen información de contacto para que puedan ser registrados y contactados en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo o de enseñanza.
- Además del cuestionario de detección, también se pueden realizar controles de temperatura según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o los del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de la información de salud de los empleados (por ejemplo, los datos específicos de temperatura de una persona), pero se les permite mantener registros que confirmen que las personas fueron evaluadas y que documenten los resultados de los controles (por ejemplo, aprobado/no aprobado, autorizado/no autorizado).

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que realizan los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a personas posiblemente infectadas que ingresan a las instalaciones. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- A las personas que tengan síntomas de COVID-19 no se les debe permitir el ingreso a las instalaciones y a los empleados que tengan síntomas se los debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que los evalúen y les apliquen la prueba.
 - Las partes responsables deben proporcionar información de manera remota a los empleados sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
 - Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba de COVID-19.
- Las partes responsables deben consultar la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir todos los cuestionarios del control sanitario y de confirmar que los ha revisado; y dicho contacto también será a quien las personas informen si más adelante experimentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
 - El contacto identificado para el establecimiento debe estar preparado para recibir notificaciones sobre casos positivos e iniciar los respectivos procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los empleados, contratistas y proveedores, que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en el establecimiento; esto excluye a los clientes/estudiantes y las entregas que se realizan con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que una persona sea diagnosticada con COVID-19.
 - Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique una persona en su establecimiento ha dado positivo en la prueba

de COVID-19, ya sea empleados, clientes/estudiantes o, según corresponda, contratistas y proveedores.

- En el caso de que un empleado dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para rastrear a todos los contactos en el lugar de trabajo y comunicar a los departamentos de salud local y estatal sobre todos los empleados, contratistas, proveedores y clientes/estudiantes registrados (según corresponda) que ingresaron al sitio durante las 48 horas antes de que el empleado empezara a presentar síntomas de COVID-19 o diera positivo, lo que haya ocurrido primero. La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
 - En el caso de que una persona presente síntomas mientras está en el establecimiento, las partes responsables deben comunicar de inmediato a los empleados en las áreas circundantes o que pudieran haber sido afectados sobre los lugares del establecimiento en los que estuvo la persona sintomática y si da positivo en la prueba.
- Los departamentos de salud estatal y locales pueden, bajo su autoridad legal, implementar procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Los empleados a los que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informados y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.
- Las partes responsables deben considerar ofrecer a los clientes un medio por el cual, si lo desean, puedan registrarse en un programa de rastreo de contactos, en la medida de lo posible.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

[En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:](https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation)

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>